



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Seis (6) de diciembre del 2021

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, téngase en cuenta lo dispuesto en Auto del 11 de noviembre del 2021, donde fueron decretadas las medidas cautelares y la proporcionalidad de las mismas.

Para los efectos legales pertinentes, incorpórese al Expediente y téngase en cuenta las respuestas brindadas por las Entidades Financieras al Oficio 456 del 22 de noviembre del 2021, allegadas por BANCO GNB SUDAMERIS con Ref. U.C.P. 229 / 21474 - 202, BANCO DE OCCIDENTE con referencia BDO SV-21-0111653, BANCO DE BOGOTÁ con radicado GCOE-EMB-20211124631352, BANCO MUNDO MUJER mediante oficio del 25 de noviembre del 2021, CITIBANK COLOMBIA S.A. de fecha 24 de noviembre del 2021, BANCO PICHINCHA con radicados DNO-2021-11-19064, DNO-2021-11-19375 y DNO-2021-11-19400, BANCO CAJA SOCIAL con Referencia Número R70892111241036, BANCOLOMBIA con código interno Nro. RL00260848, BANCOOMEVA con respuesta interna No 213170; donde refirieron que el demandado no posee productos con dichas entidades.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA

JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 07 de diciembre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N.º 92 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria